

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de junio de 2021 informo a la señora Juez que la parte demandante no subsanó la presente demanda.

BERNARDO GIRALDO RIVERA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0038000
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	GERSON ANDRES RICO MARTINEZ
DEMANDADO	MARIO JARAMILLO RODRIGUEZ y LUZ DARY MARIN VERGARA
ASUNTO	Rechaza Demanda por no Subsanación

Mediante auto del 10 de junio del presente año, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió un término de cinco (5) días para corregirla; sin embargo, como no se subsanó se rechazará, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal De Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL promovida por GERSON ANDRES RICO MARTINEZ contra MARIO JARAMILLO RODRIGUEZ y LUZ DARY MARIN VERGARA

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, una vez cobre ejecutoria esta providencia.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

¹ Publicado por estado No. 108 fijado el 1 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd053becbc6fc4c972450bfe649aea1d8904ee89fa5be23524529b77a5fb0988

Documento generado en 30/06/2021 04:39:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**